

## TRASTORNOS DEL ESTADO DE ÁNIMO

Tomado del DSM-IV (APA, 2005)

<b>EPISODIO MANIACO</b>	
<b>Criterio A</b>	Un periodo diferenciado de un estado de ánimo anormal y persistentemente elevado, expansivo, o irritable, que dura al menos una semana (o cualquier duración si es necesaria la hospitalización).
<b>Criterio B</b>	Durante el periodo de alteración del estado de ánimo, han persistido tres (o más) de los siguientes manifestaciones (cuatro si el estado de ánimo es solo irritable) y ha habido en un grado significativo: <ol style="list-style-type: none"><li>1. Autoestima exagerada o grandiosidad.</li><li>2. Disminución de la necesidad de dormir.</li><li>3. Más hablador de lo habitual o verborreico.</li><li>4. Fuga de ideas o experiencia subjetiva de que el pensamiento esta acelerado.</li><li>5. Distraibilidad.</li><li>6. Aumento de la actividad intencionada (ya sea socialmente, en el trabajo o los estudios o sexualmente) o agitación psicomotora.</li><li>7. Implicación excesiva en actividades placenteras que tienen un alto potencial para producir consecuencias graves.</li></ol>
<b>Criterio C</b>	Las manifestaciones no cumplen los criterios para el episodio mixto.
<b>Criterio D</b>	La alteración del estado de ánimo es suficientemente grave como para provocar deterioro laboral o de las actividades sociales, habituales o de las relaciones con los demás o para necesitar hospitalización con el fin de prevenir los daños a uno mismo o a los demás o hay síntomas psicóticos.
<b>Criterio E</b>	Los síntomas no son debidos a los efectos fisiológicos directos de una sustancia ni a una enfermedad médica.

<b>EPISODIO MIXTO</b>	
<b>Criterio A</b>	Se cumplen los criterios tanto para un episodio maniaco como para un episodio depresivo mayor casi cada día durante al menos un periodo de una semana.
<b>Criterio B</b>	La alteración del estado de ánimo es suficientemente grave para provocar un importante deterioro laboral, social o de las relaciones con los demás, o para necesitar hospitalización con el fin de prevenir los daños a uno mismo o a los demás o hay síntomas psicóticos.
<b>Criterio C</b>	Las manifestaciones no son debidas a los efectos fisiológicos directos de una sustancia ni a enfermedad médica.

<b>EPISODIO HIPOMANIACO</b>	
<b>Criterio A</b>	Un periodo diferenciado durante el cual el estado de ánimo es persistentemente elevado, expansivo o irritable durante al menos cuatro días y que es claramente diferente del estado de ánimo habitual.
<b>Criterio B</b>	<p>Durante el periodo de alteración del estado de ánimo, han persistido tres (o más) de las siguientes manifestaciones (cuatro si el estado de ánimo es solamente irritable) además de estar presentes en un grado significativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Autoestima exagerada o grandiosidad.</li> <li>II. Disminución de la necesidad de dormir, se siente descansado tras solo tres horas de sueño.</li> <li>III. Mas hablador de lo habitual o verborreico.</li> <li>IV. Fuga de ideas o experiencia subjetiva de que el pensamiento esta acelerado.</li> <li>V. Distraibilidad.</li> <li>VI. Aumento de actividad intencionada (ya sea socialmente, en el trabajo o los estudios o sexualmente) o agitación psicomotora.</li> <li>VII. Implicación excesiva en actividades placenteras que tienen un alto potencial para producir consecuencias graves.</li> </ul>
<b>Criterio C</b>	El episodio está asociado a un cambio inequívoco de la actividad que no es característico del sujeto cuando está asintomático.
<b>Criterio D</b>	La alteración del estado de ánimo y el cambio de actividad son observables por los demás.

<b>Criterio E</b>	El episodio no es suficientemente grave como para provocar un deterioro laboral o social importante o para necesitar hospitalización, ni hay síntomas psicóticos.
<b>Criterio F</b>	Las manifestaciones no son debidas a los efectos fisiológicos directos de una sustancia.

<b>CRITERIOS PARA EL DIAGNÓSTICO DE TRASTORNO DEPRESIVO MAYOR, EPISODIO ÚNICO</b>	
<b>Criterio A</b>	Presencia de un único episodio depresivo mayor.
<b>Criterio B</b>	El episodio depresivo mayor no se explica mejor por la presencia de un trastorno esquizoafectivo y no está superpuesto a una esquizofrenia, un trastorno esquizofreniforme, un trastorno delirante o un trastorno psicótico no especificado.
<b>Criterio C</b>	Nunca se ha producido un episodio maniaco, un episodio mixto o un episodio hipomaniaco.

<b>CRITERIOS PARA EL DIAGNÓSTICO DE TRASTORNO DEPRESIVO MAYOR, EPISODIO RECIDIVANTE</b>	
<b>Criterio A</b>	Presencia de dos o más episodios depresivos mayores.
<b>Criterio B</b>	Los episodios depresivos mayores no se explican mejor por la presencia de un trastorno esquizoafectivo y no está superpuesto a una esquizofrenia, un trastorno esquizofreniforme, un trastorno delirante o un trastorno psicótico no especificado.
<b>Criterio C</b>	Nunca se ha producido un episodio maniaco, un episodio mixto o un episodio hipomaniaco.

<b>CRITERIOS PARA EL DIAGNÓSTICO DE TRASTORNO DISTÍMICO</b>	
<b>Criterio A</b>	Estado de ánimo crónicamente depresivo la mayor parte del día de la mayoría de los días, manifestado por el sujeto u observado por los demás durante al menos dos años (En niños y adolescentes, el estado de ánimo puede ser irritable y la duración puede ser de al menos un año).
<b>Criterio B</b>	Presencia mientras este deprimido de los dos (o mas) de los siguientes síntomas: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Perdida o aumento de apetito.</li> <li>2. Insomnio o hipersomnia.</li> <li>3. Falta de energía o fatiga.</li> <li>4. Baja autoestima.</li> <li>5. Dificultad para concentrarse o tomar decisiones.</li> <li>6. Sentimientos de desesperanza.</li> </ol>
<b>Criterio C</b>	Durante el periodo de dos años (un año en niños y adolescentes) de la alteración del sujeto no ha estado sin síntomas de los criterios A y B durante más de dos meses seguidos.
<b>Criterio D</b>	No ha habido ningún episodio depresivo mayor durante los primeros dos años de la alteración (un año para niños y adolescentes) por ejemplo, la alteración no se explica mejor por la presencia depresivo mayor crónico o trastorno depresivo mayor en remisión parcial.
<b>Criterio E</b>	Nunca ha habido un episodio maniaco, un episodio mixto o un episodio hipomaniaco y nunca se han cumplido los criterios para trastorno ciclotímico.
	La alteración no aparece exclusivamente en el

<b>Criterio F</b>	transcurso del trastorno psicótico crónico, como son la esquizofrenia o el trastorno delirante.
<b>Criterio G</b>	Las manifestaciones no son debidas a los efectos fisiológicos directos de una sustancia o a enfermedad médica.
<b>Criterio H</b>	Las manifestaciones causan un malestar clínicamente significativo o deterioro social, laboral o de otras áreas importantes de la actividad del individuo.

## **TRASTORNO DEPRESIVO NO ESPECIFICADO**

La categoría del trastorno depresivo no especificado incluye los trastornos con síntomas depresivos que no cumplen los criterios para trastorno depresivo mayor, trastorno distímico, trastorno adaptativo con estado de ánimo depresivo o trastorno adaptativo con estado de ánimo mixto, ansioso y depresivo.

Algunos ejemplos de trastorno depresivo no especificado son:

1. Trastorno disfórico premenstrual.
2. Trastorno depresivo menor.
3. Trastorno depresivo breve recidivante.
4. Trastorno depresivo o pospsicótico en la esquizofrenia.
5. Un episodio depresivo mayor superpuesto a un trastorno delirante, a un trastorno psicótico no especificado o a la fase activa de la esquizofrenia.
6. Casos en los que el clínico ha llegado a la conclusión de que hay un trastorno depresivo, pero es incapaz de determinar si es primario, debido a enfermedad médica o inducido por sustancias.

<b>CRITERIOS PARA EL DIAGNÓSTICO DE TRASTORNO BIPOLAR I, EPISODIO MANIACO ÚNICO</b>	
<b>Criterio A</b>	Presencia de un único episodio maniaco, sin episodios depresivos mayores anteriores.
<b>Criterio B</b>	El episodio maniaco no se explica mejor por la presencia de un trastorno esquizoafectivo y no está superpuesto a una esquizofrenia, un trastorno esquizofreniforme, un trastorno delirante o un trastorno psicótico no especificado.

<b>CRITERIOS PARA EL DIAGNÓSTICO BIPOLAR I, EPISODIO MAS RECIENTE HIPOMANIACO</b>	
<b>Criterio A</b>	Actualmente (o el más reciente) en un episodio hipomaniaco.
<b>Criterio B</b>	Previamente se ha presentado al menos un episodio maniaco o un episodio mixto.
<b>Criterio C</b>	Las manifestaciones afectivas provocan un malestar clínicamente significativo o un deterioro social, laboral o de otras áreas importantes de la actividad del individuo.
<b>Criterio D</b>	Los episodios afectivos en los criterios A y B no se explican mejor por la presencia de un trastorno esquizoafectivo y no están superpuestos a una esquizofrenia, un

	trastorno esquizofreniforme, un trastorno delirante o un trastorno psicótico no especificado.
--	---

<b>CRITERIOS PARA EL DIAGNÓSTICO DE TRASTRONO BIPOLAR I, EPISODIO MAS RECIENTE MANIACO.</b>	
<b>Criterio A</b>	Actualmente (o el más reciente) en un episodio maniaco.
<b>Criterio B</b>	Previamente se ha presentado al menos un episodio depresivo mayor, un episodio maniaco, o un episodio mixto.
<b>Criterio C</b>	Los episodios afectivos en los criterios A y B no se explican mejor por la presencia de un trastorno esquizoafectivo y no están superpuestos a una esquizofrenia, un trastorno esquizofreniforme, un trastorno delirante o un trastorno psicótico no especificado.

<b>CRITERIOS PARA EL DIAGNÓSTICO DE TRASTRONO BIPOLAR I, EPISODIO MAS RECIENTE MIXTO</b>	
<b>Criterio A</b>	Actualmente (o el más reciente) en un episodio mixto.
<b>Criterio B</b>	Previamente se ha presentado al menos un episodio depresivo mayor, un episodio maniaco o un episodio mixto.
	Los episodios afectivos en los criterios A y B no se explican mejor por la presencia de un

<b>Criterio C</b>	trastorno esquizoafectivo y no están superpuestos a una esquizofrenia, un trastorno esquizofreniforme, un trastorno delirante o un trastorno psicótico no especificado.
-------------------	---

<b>CRITERIOS PARA EL DIAGNÓSTICO DE TRASTRONO BIPOLAR I, EPISODIO MAS RECIENTE DEPRESIVO</b>	
<b>Criterio A</b>	Actualmente (o el más reciente) en un episodio depresivo mayor.
<b>Criterio B</b>	Previamente se ha presentado al menos un episodio maniaco o un episodio mixto.
<b>Criterio C</b>	Los episodios afectivos en los criterios A y B no se explican mejor por la presencia de un trastorno esquizoafectivo y no están superpuestos a una esquizofrenia, un trastorno esquizofreniforme, un trastorno delirante o un trastorno psicótico no especificado.

<b>CRITERIOS PARA EL DIAGNÓSTICO DE TRASTRONO BIPOLAR I, EPISODIO MAS RECIENTE NO ESPECIFICADO</b>	
<b>Criterio A</b>	Actualmente (o más reciente) no se cumplen los criterios, excepto en la duración para un episodio maniaco, un episodio hipomaniaco, un episodio mixto o un episodio depresivo mayor.
<b>Criterio B</b>	Previamente se han presentado al menos un episodio maniaco o un episodio mixto.
<b>Criterio C</b>	Las manifestaciones afectivas provocan un malestar clínicamente significativo o un deterioro social, laboral o de otras áreas importantes de la actividad del individuo.
<b>Criterio D</b>	Los episodios afectivos en los criterios A y B no se explican mejor por la presencia de un trastorno esquizoafectivo y no están superpuestos a una esquizofrenia, un trastorno esquizofreniforme, un trastorno delirante o un trastorno psicótico no especificado.
	Las manifestaciones de los criterios A y B no

<b>Criterio E</b>	son debidos a los efectos fisiológicos de una sustancia ni a una enfermedad médica.
-------------------	---

<b>CRITERIOS PARA EL DIAGNÓSTICO DE TRASTORNO BIPOLAR II</b>	
<b>Criterio A</b>	Presencia (o historia) de uno o más episodios depresivos mayores
<b>Criterio B</b>	Presencia (o historia) de al menos un episodio hipomaniaco.
<b>Criterio C</b>	No ha habido un episodio maniaco ni un mixto.
<b>Criterio D</b>	Los síntomas afectivos A y B no se explican mejor por la presencia de un trastorno esquizoafectivo y no están superpuestos a una esquizofrenia, un trastorno esquizofreniforme, un trastorno delirante o un trastorno psicótico no especificado.
<b>Criterio E</b>	Las manifestaciones provocan malestar clínicamente significativo o deterioro social, laboral o de otras áreas importantes en la actividad del individuo.

## CRITERIOS PARA EL DIAGNÓSTICO DE TRASTORNO CICLOTÍMICO

<b>Criterio A</b>	Presencia, durante al menos dos años de numerosos periodos de síntomas hipomaniacos y numerosas periodos de síntomas depresivos que no cumplen los criterios para un episodio depresivo mayor. En niños y adolescentes la duración debe ser de al menos 1 año.
<b>Criterio B</b>	Durante el periodo de más de dos años (un año en niños y adolescentes), la persona no ha dejado de presentar los síntomas del criterio A durante un tiempo superior a dos meses.
<b>Criterio C</b>	Durante los primeros dos años de la alteración no se ha presentado ningún episodio depresivo mayor, episodio maniaco o episodio mixto.
<b>Criterio D</b>	Las manifestaciones del criterio A no se explican mejor por la presencia de un trastorno esquizoafectivo y no están superpuestos a una esquizofrenia, un trastorno esquizofreniforme, un trastorno delirante o un trastorno psicótico no especificado
<b>Criterio E</b>	Las manifestaciones no son debidos a los efectos fisiológicos directos de una sustancia o a una enfermedad médica.
<b>Criterio F</b>	Las manifestaciones provocan malestar clínicamente significativo o deterioro social, laboral o de otras ares importantes en la actividad del individuo.

## **TRASTORNO BIPOLAR NO ESPECIFICADO**

Incluye los trastornos con características bipolares que no cumplen los criterios para ningún trastorno bipolar específico. Algunos ejemplos son:

1. Alternancia muy rápida (en días) entre manifestaciones maniacas y manifestaciones depresivas que cumplen los criterios de sintomatología, pero no el criterio de duración mínima para un episodio maniaco, hipomaniaco o depresivo mayor.
2. Episodios hipomaniacos recidivantes sin síntomas depresivos intercurrentes
3. Un episodio maniaco o mixto superpuesto a un trastorno delirante, un esquizofrenia residual o un trastorno psicótico no especificado.
4. Episodios hipomaniacos, junto a síntomas depresivos crónicos, cuya frecuencia no es suficiente para efectuar un diagnóstico de trastorno ciclotímico.
5. Situaciones en las que el clínico ha llegado a la conclusión de que hay un trastorno bipolar pero es incapaz de determinar si es primario, debido a enfermedad médica o inducido por sustancias.

<b>TRASTRONO DEL ESTADO DE ÁNIMO DEBIDO A ENFERMEDAD MEDICA</b>	
<b>Criterio A</b>	<p>En el cuadro clínico predomina una notable y persistente alteración del estado de ánimo, caracterizada por uno (o ambos) de los siguientes estados:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estado de ánimo depresivo o notable disminución de interés o de placer en todas o casi todas las actividades.</li> <li>2. Estado de ánimo elevado, expansivo o irritable.</li> </ol>
<b>Criterio B</b>	<p>A partir de la historia clínica, la exploración física o las pruebas de laboratorio hay pruebas de que la alteración es una consecuencia fisiológica directa de a enfermedad médica.</p>
<b>Criterio C</b>	<p>La alteración no se explica mejor por la presencia de otro trastorno mental.</p>
<b>Criterio D</b>	<p>La alteración no aparece exclusivamente en el transcurso de un delirio.</p>
<b>Criterio E</b>	<p>Las manifestaciones provocan malestar clínico significativo o deterioro social, laboral o de otras áreas importantes de la actividad del individuo.</p>

<b>TRASTORNO DEL ESTADO DE ÁNIMO INDUCIDO POR SUSTANCIAS</b>	
<b>Criterio A</b>	<p>En el cuadro clínico predomina una notable y persistente alteración del estado de ánimo caracterizado por uno (o ambos) de los siguientes estados.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estado de ánimo depresivo o notable disminución de intereses o de placer en todas o casi todas las actividades.</li> <li>2. Estado de ánimo elevado, expansivo o irritable.</li> </ol>
<b>Criterio B</b>	<p>A. A partir de la historia clínica, la exploración física o los exámenes de laboratorio, hay pruebas de que 1 o 2:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los síntomas del criterio A aparecen durante, o en el mes siguiente a una intoxicación o abstinencia.</li> <li>2. El empleo de un medicamento esta etimológicamente relacionado con la alteración.</li> </ol>
<b>Criterio C</b>	<p>La alteración no se explica mejor por la presencia de un trastorno del estado de ánimo que no sea inducido por sustancias. Las pruebas de que los síntomas no son atribuibles a un trastorno del estado de ánimo no inducido por sustancias pueden ser los siguientes: los síntomas preceden al inicio del consumo de la sustancia ( o al consumo de medicamento), los síntomas persisten durante un periodo sustancial de tiempo ( alrededor de un mes), después del final de la sustancia aguda o la intoxicación grave o son claramente excesivos respecto a lo que sería esperable dado el tiempo o la cantidad de la estancia utilizada o de la duración de su uso. O hay otros datos que sugieren la existencia</p>

	independiente de un trastorno del estado de ánimo no inducido por sustancias.
<b>Criterio D</b>	La alteración no aparece exclusivamente en el transcurso de delirio.
<b>Criterio E</b>	Las manifestaciones provocan malestar clínico significativo, deterioro social, laboral o de otras áreas importantes de la actividad del individuo.

## Apéndice C